


Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

-- 020269

No. GS-2026- / ARLOF-GRUCO- 17.6

Bogotá, 19 JUN 2026

Señor.  
JOSE ANGEL LOMBANA LOZANO  
C.C No 19.116.773 de Bogotá  
Representante Legal  
SERVOBRAS LTDA  
NIT: 900.114.086-8  
Dirección: Calle 7 No. 69C 51 PISO 1  
Teléfono: 3203034111  
Email: [dgintegralservicesas@gmail.com](mailto:dgintegralservicesas@gmail.com)  
Bogotá

**Asunto: Aceptación Oferta PN DIBIE Nro. 08-7-10023-26**

Comendidamente me permito informar, que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 26/05/2026 8:42 AM dentro del desarrollo del proceso **PN DIBIE MIC 033 2026**, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE IVA Y AIU RESPECTIVAMENTE." por valor de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00)**, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General <b>CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO</b>
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.358.689 de Bogotá
CARGO	Directora de Bienestar Social y Familia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0198 del 04 marzo de 2026.
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE IVA Y AIU RESPECTIVAMENTE"
CONTRATISTA	JOSE ANGEL LOMBANA LOZANO C.C No 19.116.773 de Bogotá Representante Legal SERVOBRAS LTDA NIT: 900.114.086-8 Dirección: Calle 7 No. 69C 51 PISO 1 Teléfono: 3203034111 Email: <a href="mailto:dgintegralservicesas@gmail.com">dgintegralservicesas@gmail.com</a> Bogota

<p><b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El supervisor del contrato será el responsable de administraciones del Grupo de Vivienda Fiscal de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; el supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.</p> <p>El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II y el Módulo de Contratación (MCT), el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y trámites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.</p> <p>La factura o documento equivalente deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, para ser tramitadas a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Para el pago de la factura o documento equivalente, el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recurso de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:</p> <p>Se realizarán pagos mensuales o proporcional a la ejecución del contrato anexando los siguientes documentos:</p> <p>Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de la ejecución del contrato con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. Anexo a la factura con el detallado de la ejecución del contrato (si aplica). Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato). Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros.</p> <p>Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez se reciba la factura de venta, radicada por el contratista y aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.</p> <p><b>Nota 1:</b> Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimiento a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del</p>

	<p>supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo #16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION".</p> <p><b>Nota 2:</b> El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).</li> <li>✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).</li> <li>✓ Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).</li> <li>✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).</li> <li>✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).</li> </ul> <p><b>Nota 3:</b> El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).</li> <li>✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).</li> </ul> <p><b>Nota 4:</b> Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>BENEFICIARIO: SERVOPRAS LTDA  NIT: 900.114.086-8  CUENTA No. 21500240723  TIPO DE CUENTA: CORRIENTE  ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL</p>														
<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. <b>8526</b> de fecha 22 de abril de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Bienestar Social y Familia														
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>														
<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS</b>	Las contempladas en el Anexo Nro.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS														
<b>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</b>	<p><b>ETAPA CONTRACTUAL</b></p> <table border="1" data-bbox="446 1669 1494 1879"> <thead> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th> <th>CLASE DE RIESGO</th> <th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACION DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACION DEL RIESGO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTIA UNICA</td> <td>RIESGO JURIDICO</td> <td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td> <td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA.</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA. Y SEIS (6) MESES MAS.</td> <td>AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA.  LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CON EL FIN DE CUBRIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS CON POSTERIORIDAD A</td> </tr> </tbody> </table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA	GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	CONTRATISTA	IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA. Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA.  LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CON EL FIN DE CUBRIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS CON POSTERIORIDAD A
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA									
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	CONTRATISTA	IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA. Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA.  LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CON EL FIN DE CUBRIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS CON POSTERIORIDAD A									

						CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	SU FINALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA		IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GASODOMÉSTICOS Y SUS REDES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.  LA VIGENCIA CORRESPONDE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MÁS, PERIODO DURANTE EL CUAL PUEDEN EVIDENCIARSE FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA		IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.  LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN ATENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES LABORALES.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV	CONTRATISTA		IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.	AMPARA LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, ESPECIALMENTE POR LA INTERVENCIÓN EN REDES DE GAS, ACTIVIDAD QUE IMPLICA RIESGO. LA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CONTADO A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES GENERADORAS DEL RIESGO. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.2% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.5% DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

**PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (suscripción de la aceptación de oferta, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única.

La ejecución del servicio objeto del presente estudio, se realizará de forma parcial de acuerdo al cronograma establecido por el contratista y aprobados por el supervisor, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La ejecución se prestará en las instalaciones de las diferentes viviendas fiscales ubicadas en la ciudad Bogotá y municipio de Chia, como se observa a continuación.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


ITEM	URBANIZACION	DIRECCION
1	CONJUNTO LOS ANDES CHIA	CALLE 12No. 1B-53
2	ATICOS DEL EDEN CHIA	CARRERA 3 No. 16 – 88
3	ALAMEDA 170	AV. CARRERA 15 No. 170-81
4	ALAMEDA COUNTRY	CALLE 134 A No. 4-41
5	ARGO 183	CALLE 181 C No. 13-91
6	BOSQUES DE SUBA	CARRERA 95 A No. 138-58
7	CALLE 103	CALLE 103 A No. 19 A-36
8	CALLE 106	CALLE 106 A No. 20 A-41
9	CAMPIÑA	CARRERA 99 No. 146 D-65
10	CESPO BICENTENARIO 1	AV. BOYACA No. 142 A-55
11	CESPO BICENTENARIO 2	AV. BOYACA No. 142 A-55
12	CESPO CASAS	CARRERA 61 No. 139-90
13	CESPO GR	CALLE 138 No. 46-30
14	CESPO TORRES A,B,C,E	AV. BOYACA No. 142 A-55
15	VIVIENDA FISCAL ESPOL	AV. BOYACA No. 142 A-55
16	COLINA CLUB	AV. BOYACA No. 152 B-90
17	VIVIENDA FISCAL PARQUE 175	CALLE 173 No. 16-80
18	VILLA CATALINA	CALLE 133 A No. 94 F-13
19	MIRADOR DE LA CAMPIÑA	CALLE 146 No. 95 A-40
20	LA CASTELLANA	CARRERA 47 A No. 98-56
21	CONJUNTO BAVIERA	CALLE 170 CRA 69
22	BALCONES DE GRANADA VI P.H.	CARRERA 120 A No. 77-60
23	RESERVA DE GRANADA IV	CALLE 78 B No. 120-87
24	SENDEROS DE GRANADA V	CALLE 78 B No. 116 B-82
25	MALAGA	CALLE 45 F B No. 16-54
26	NUEVA GRANADA	CARRERA 2A No. 66-52
27	NUEVO SALITRE	CARRERA 74 No. 25 G - 69
28	PABLO VI	CARRERA 57 A No. 55 - 16
29	TARRAGONA	CARRERA 72 A No. 42 - 50
30	SCALA 23	CALLE 22A 52 07
31	CASTAÑEDA DE LOS CONDES	CARRERA 87 B No. 8A -72
32	PRADOS DEL SALITRE	CARRERA 50 21 98
33	VILLA DEL RIO	CARRERA 66 No.57 A - 12 SUR
34	PLAZA DE LAS AMERICAS	CARRERA 70B 3 45
35	PASEO DE SEVILLA	CARRERA 87B 6D 10
36	KENNEDY TECHO	CALLE 5 A SUR No. 73 C - 23
37	ECSAN COMPLEJO MUZU	AV. 27 SUR 41 01
38	CIUDAD TUNAL	CALLE 51 SUR 22D 40
39	CIUDAD ROMA	CARRERA 78 M No. 56 – 12
40	CASA BLANCA	CALLE 51 SUR 79F 42

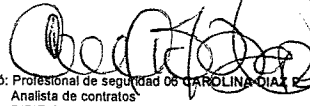
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

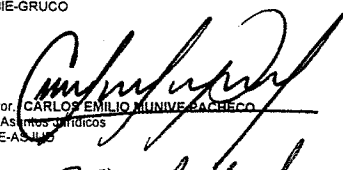
De acuerdo a lo anterior, el señor MY. LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ - Jefe Área Logística y Financiera (E) y el señor CT. LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA - Jefe Grupo Contratos, recomiendan a la señora Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO – Directora Bienestar Social y Familia, **ACEPTAR** la oferta presentada por el contratista SERVOPBRAS LTDA con NIT: 90.011.4086-8 , representada legalmente por el señor JOSÉ ÁNGEL LOMBANA LOZANO, identificado con C.C. 19.116.773 de Bogotá, en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 033 2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS GASODOMÉSTICOS Y REDES DE GAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE IVA Y AIU RESPECTIVAMENTE" Esta aceptación de oferta es por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00)**, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Certificado

de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **8526** de fecha 22 de abril de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la Invitación Pública GS-2026-015286-DIBIE-GRUCO-11.6 de fecha 08 de mayo del 2026 que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

  
Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**  
Directora de Bienestar Social y Familia  
Administrador policial T.P. 3349

  
Elaboró: Profesional de seguridad 08 **CAROLINA DIAZ**  
Analista de contratos  
DIBIE-GRUCO

  
Revisó: Mayor **CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO**  
Jefe Asesor Jurídicos  
DIBIE-ASJUD

  
Revisó: Coronel **FABRO WILLIAM ACEVEDO FLORES**  
Subdirector DIBIE  
DIBIE-SUBIE

  
Revisó Capitán **LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA**  
Jefe Grupo Contratos  
DIBIE-GRUCO

  
Revisó Mayor **LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**  
Jefe Área Logística y Financiera (E)  
DIBIE-ARLOF

Fecha de elaboración 16/06/2026  
Ubicación: /Carolina Diaz /2026  
Calle 44 50 – 51 / CAN  
Teléfonos 5189559 Ext 34220  
[dibie.gruco@policia.gov.co](mailto:dibie.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO Nro. 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

El contratista se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas de cada uno de los ítems exigidos en la descripción contenida en este anexo.

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO /OBRA
1	Diagnostico red de gas y los gasodomésticos que componen el predio.	Servicio
2	Adecuación red de gas en tubería de cobre de 1/2" a 3/4".	Servicio
3	Adecuación red de gas en tubería galvanizada de 1/2" a 3/4".	Servicio
4	Adecuación red de gas en tubería pealpe de 1/2" a 3/4".	Servicio
5	Adecuación red de gas en tubería de cobre de 1" a 1.1/2".	Servicio
6	Adecuación red de gas en tubería galvanizada de 1" a 1.1/2".	Servicio
7	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" sobrepuesta en muro, presentada por fisura, rotura o reapriete.	Servicio
8	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" empotrada en muro, presentada por fisura, rotura o reapriete. Incluye resane en gris.	Obra
9	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1" a 1.1/2" sobrepuesta en muro o bajo placa, presentada por fisura, rotura o daño.	Servicio
10	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1" a 1.1/2" empotrada en muro o bajo placa, presentada por fisura, rotura o daño. Incluye resane en gris.	Obra
11	Reparación de fuga de gas en conexión de gasodoméstico.	Servicio
12	Instalación anclaje plástico de 1/2" a 3/4" para fijación tubería en muro o en mueble. (Incluye chazo y abrazadera).	Servicio
13	Instalación anclaje metálico de 1" a 1.1/2" para fijación tubería en muro o placa. (Incluye chazo y abrazadera).	Servicio
14	Adecuación/Modificación del centro medición por deterioro o por presencia de fuga de gas.	Servicio
15	Adecuación caja o nicho metálico unitario/individual para proteger el medidor ó regulador, por deterioro y/o oxidación.	Servicio
16	Adecuación caja o nicho metálico comunal para proteger los medidores y reguladores, por deterioro y/o oxidación.	Servicio
17	Adecuación de rejillas plásticas para ventilación de 20cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio
18	Adecuación de rejillas metálicas para ventilación de 20cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio
19	Adecuación de rejillas plásticas para ventilación de 40cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio
20	Adecuación de rejillas metálicas para ventilación de 40cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	Servicio
21	Aislamiento plástico en PVC de 1/2" a 3/4" para proteger la tubería de gas evitando daños mecánicos.	Servicio
22	Aislamiento plástico en PVC de 1" a 1.1/2" para proteger la tubería de gas evitando daños mecánicos.	Servicio
23	Adecuación ducto metálico galvanizado de 2" a 4" para evacuación de gases en calentadores de agua.	Servicio
24	Adecuación ducto metálico galvanizado de 4" a 6" para evacuación de gases en calentadores de agua o para ventilación del recinto.	Servicio
25	Reparación de fuga de agua en conexión del calentador de agua, por daño de racor o por falta de reapriete.	Servicio
26	Reparación de fuga de agua en tubería empotrada en el empalme de conexión del calentador de paso o acumulación a gas, por daño de accesorio o tubería.	Obra
27	Regata con resane en gris hasta un 1 metro. (no incluye enchape ni acabados)	Servicio
28	Cambio de accesorio hidráulico en la salida de la conexión del calentador (niple, racor, cheque, válvula de agua o conector).	Servicio
29	Prueba de hermeticidad con aire a la red de gas con manómetro.	Servicio
30	Prueba de detección de fuga de gas con equipo detector.	Servicio
31	Prueba de detección de monóxido de carbono con equipo detector.	Servicio
32	Retiro/cambio de válvula de paso de gas de 1/2" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	Obra
33	Retiro/cambio de válvula de paso de gas de 3/4" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	Obra
34	Retiro/cambio de válvula de paso de gas de 1" a 1.1/4" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	Obra
35	Cambio conector (manguera) de 1 metro por daño o ausencia del elemento.	Servicio
36	Cambio conector (manguera) de 1,5 metros por daño o ausencia del elemento.	Servicio
37	Adecuación de mesón (concreto, granito o acero) por cambio de cubierta. Incluye corte de mesón si se requiere. Incluye material o insumos.	Obra
38	Retiro de calentador/cubierta por traslado o daño.	Servicio
39	Puesta en servicio de secadora o estufa a gas.	Servicio
40	Taponamiento de punto de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" por ausencia de gasodoméstico.	Servicio
41	Cambio de bomba de presurización a 110/220 v - HP 1/6 para aumentar presión de agua del calentador, por daño de la existente.	Servicio
42	Limpieza de economizador de agua ubicados en lavaplatos y duchas por obstrucción o taponamiento de sedimentos.	Servicio
43	Instalación cinta foil para sellar la junta o el empate del ducto metálico del calentador.	Servicio
44	Adecuación/modificación montaje calentador de paso o acumulación a gas, para nivelación o reubicación del mismo.	Servicio
45	Adecuación/cambio de regulador de gas de primera etapa / ubicado en el centro de medición.	Servicio
46	Adecuación/cambio de regulador de gas de segunda etapa ó asociado.	Servicio
<b>Ítems: Instalación, mantenimiento preventivo/ correctivo calentadores de agua</b>		
47	Limpieza de calentador (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos).	Servicio
48	Cambio de membrana.	Servicio
49	Cambio batería (pila).	Servicio
50	Cambio caja control electrónica o módulo de control.	Servicio
51	Cambio caja de batería.	Servicio
52	Cambio quemador.	Servicio
53	Cambio de bujía.	Servicio
54	Cambio de solenoide o electroválvula.	Servicio
55	Cambio válvula agua/gas.	Servicio
56	Cambio sistema de seguridad ODS o presostato.	Servicio

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO /OBRA
57	Cambio de microswitch.	Servicio
58	Cambio válvula de alivio o sobrepresión.	Servicio
59	Cambio moto ventilador.	Servicio
60	Cambio sensor de caudal.	Servicio
61	Cambio sensor de temperatura.	Servicio
62	Cambio transformador o fuente.	Servicio
63	Cambio cámara de combustión o serpentín.	Servicio
64	Cambio display o visor de temperatura.	Servicio
65	Cambio perilla.	Servicio
66	Cambio termostato.	Servicio
67	Cambio termocupla.	Servicio
68	Cambio módulo de encendido o chispero.	Servicio
69	Cambio piloto.	Servicio
70	Adecuación conexión eléctrica.	Obra
71	Instalación de equipo nuevo (calentador a gas)	Servicio
<b>Ítems: Instalación, mantenimiento preventivo/ correctivo de estufa o cubierta</b>		
72	Limpieza de estufa (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio
73	Cambio fisto o inyector.	Servicio
74	Cambio quemador.	Servicio
75	Cambio base quemador.	Servicio
76	Cambio tapa quemador	Servicio
77	Cambio tapa cubierta exterior en acero INOX.	Servicio
78	Cambio botón, manija o perilla.	Servicio
79	Cambio termocupla.	Servicio
80	Cambio piloto.	Servicio
81	Cambio válvula.	Servicio
82	Cambio catenaria.	Servicio
83	Cambio encendido.	Servicio
84	Cambio bujía.	Servicio
85	Cambio parrilla.	Servicio
86	Cambio plato blindado o fogón eléctrico.	Servicio
87	Cambio selector de temperatura.	Servicio
88	Adecuación conexión eléctrica.	Servicio
89	Instalación de equipo nuevo (estufa o cubierta)	
<b>Ítems: Instalación, mantenimiento preventivo/ correctivo de horno</b>		
90	Limpieza de horno (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio
91	Cambio fisto o inyector.	Servicio
92	Cambio quemador o flauta.	Servicio
93	Cambio botón, manija o perilla.	Servicio
94	Cambio termocupla.	Servicio
95	Cambio piloto.	Servicio
96	Cambio bujía.	Servicio
97	Cambio encendido.	Servicio
98	Cambio termostato a gas.	Servicio
99	Cambio termostato eléctrico.	Servicio
100	Cambio resistencia eléctrica.	Servicio
101	Cambio selector de resistencia.	Servicio
102	Cambio bisagra.	Servicio
103	Cambio vidrio puerta interno o externo.	Servicio
104	Cambio parrilla o entrepaño.	Servicio
105	Cambio bandeja.	Servicio
106	Adecuación conexión eléctrica.	Servicio
107	Instalación de equipo nuevo (Horno a gas)	Servicio
<b>Ítems: Instalación, mantenimiento preventivo/correctivo de chimeneas</b>		
108	Limpieza de chimenea (retiro de grasa, hollín, tizne, polvo, mota o insectos.	Servicio
109	Cambio pilas del control.	Servicio
110	Cambio pilas modulo control.	Servicio
111	Cambio termocupla.	Servicio
112	Cambio piloto.	Servicio
113	Cambio modulo control.	Servicio
114	Cambio modulo encendido.	Servicio
115	Cambio bujía.	Servicio
116	Cambio flauta.	Servicio
117	Adecuación conexión eléctrica.	Servicio
118	Instalación de equipo nuevo (Campana extractora)	Servicio
119	Adecuación de muros en mampostería o concreto por cambio de tubería y accesorios, incluye corte de muros si se requiere, incluye material o insumos, cambio de ladrillos y resanes en mortero y pintura en general. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	Obra
120	Cambio de tubería de ½, empotrada en muro con sus respectivos accesorios de suministro de agua fría. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	Obra
121	Cambio de tubería de ½, empotrada en muro con sus respectivos accesorios de suministro de agua caliente. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	Obra

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO/OBRA
122	Suministro e instalación de punto adicional de gas con accesorios (válvula de corte, uniones, adaptadores, codos, tubería de ½ en cobre de 1.50 cm) para su funcionamiento y puesta en marcha	Obra

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de redes internas de gas y de los gasodomésticos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas en las normas ICONTEC 2505, 3631 y 3833, aplicables a este tipo de servicio. Así mismo, deberá asegurar la observancia de lo dispuesto en el Reglamento Técnico para Instalaciones Internas de Gas Combustible contenido en la Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013 de la Superintendencia de Industria y Comercio. De igual forma, el CONTRATISTA estará obligado a dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, en especial a la Resolución 059 de 2012, modificada por la Resolución 014 de 2014, y a todas las demás disposiciones técnicas y de seguridad que regulen el mantenimiento y la operación de este tipo de instalaciones.
2	Las condiciones en la prestación del servicio estarán supeditadas a las normas vigentes de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ICONTEC, VANTI, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS Y LA COMISION DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).
3	El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento conforme a las necesidades de la Dirección de Bienestar Social y Familia, previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando el desplazamiento al predio donde se requiera la intervención en un plazo máximo de ocho (8) horas contadas a partir de la solicitud del servicio. Igualmente, en caso de presentarse novedades o emergencias que requieran atención inmediata, el CONTRATISTA deberá acudir y atender la situación en un plazo no mayor a tres (3) horas.
4	El CONTRATISTA deberá adjuntar previo a la ejecución del contrato y mantener vigente durante su desarrollo, el registro emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), mediante el cual acredite su inscripción conforme a la Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013 para instalaciones internas de gas combustible. Dicho registro deberá evidenciar que se encuentra habilitado para la ejecución de actividades relacionadas con: corrección de fallas de funcionamiento de equipos y artefactos a gas; manejo de gas combustible en instalaciones para su suministro; puesta en funcionamiento de equipos, artefactos e instrumentación de uso residencial y comercial; verificación de conexión y funcionamiento de artefactos a gas conforme a la normatividad vigente; verificación de instalaciones para el suministro de gas; verificación de los sistemas de ventilación y evacuación de productos de combustión; y construcción de instalaciones internas mediante uniones roscadas, abocinadas o soldadas para el suministro de gas combustible.
5	El contratista realizará los mantenimientos a todo costo (incluyendo mano de obra, repuestos y desplazamientos). Incluyendo resanes en gris y la adecuación requerida para la puesta en marcha de los gasodomésticos.
6	El contratista deberá responder por los daños ocasionados a las instalaciones de las viviendas fiscales y/o objetos encontrados al interior del mismo deben subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia.
7	Si durante la ejecución del contrato resultan actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual que no están descritas en la tabla de valores, el contratista informará al supervisor del contrato por escrito, el mantenimiento o cambios a realizar adjuntando una cotización a precios del mercado con el descuento ofertado, la cual será verificada por el supervisor del contrato, para dar trámite a la modificación del contrato.
8	Una vez realizado el mantenimiento en el inmueble, el técnico deberá colocar en un lugar visible de la vivienda, un sticker donde describa nombre de la empresa, la fecha y el tipo de mantenimiento, así mismo se realizará el registro o historial del mantenimiento del inmueble.
9	El contratista entregará un informe al supervisor del contrato donde indique todas las actividades de mantenimiento realizadas en cada inmueble.
10	El contratista se compromete a cumplir con las garantías establecidas en el presente proceso, así mismo se compromete a dar solución a las posventas durante los primeros 10 días calendario a realizarse la notificación.
11	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el óptimo funcionamiento de los equipos, EL CONTRATISTA debe tener todos los equipos de medidas necesarios para prestar un excelente servicio de mantenimiento calibrado y certificado, es necesario que EL CONTRATISTA presente certificados de calibración de mínimo dos (2) detectores de fugas y mínimo dos (2) detectores de monóxido de carbono con una vigencia no superior a dos (2) años, estos equipos deberán estar certificados por los lineamientos técnicos reglamentarios de la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) y expedidos por OEC (Organismos de Evaluación de la Conformidad), antes de la firma del contrato.
12	El contratista antes de realizar alguna intervención deberá coordinar con el supervisor del contrato la actividad a ejecutar, evitando causar daños a los elementos que se encuentren en garantía.
	<b>PERSONAL REQUERIDO</b>
	El CONTRATISTA, con el fin de garantizar la calidad, idoneidad y adecuada prestación del servicio objeto del contrato, se obliga a presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las hojas de vida de mínimo tres (3) técnicos instaladores u operarios de gas que harán parte de la ejecución contractual. Las hojas de vida deberán estar debidamente soportadas con la siguiente documentación: a) Copia de las certificaciones de competencias laborales vigentes del personal propuesto (ingeniero, técnico o tecnólogo), que acrediten su idoneidad para la manipulación y realización de actividades acordes con el objeto del contrato, expedidas por la entidad de acreditación correspondiente. b) Certificación de inscripción vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013, relacionada con instalaciones internas de gas combustible. Dicha certificación deberá evidenciar que el personal cuenta con competencias para desarrollar actividades tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corregir fallas de funcionamiento de equipos y artefactos a gas.</li> <li>• Manipular gas combustible en instalaciones para el suministro de gas.</li> <li>• Poner en funcionamiento equipos, artefactos e instrumentación para uso residencial y comercial.</li> <li>• Verificar la conexión y funcionamiento de artefactos a gas conforme a la normatividad vigente.</li> <li>• Verificar instalaciones para el suministro de gas.</li> <li>• Verificar la instalación de los sistemas de ventilación y evacuación de productos de combustión.</li> </ul>

## CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente y futuro Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."

### 1. EN EL MOMENTO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Item	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	<p><b>Documento que entregar:</b> El oferente deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores.</li> <li>2. Actividad económica</li> <li>3. Clase de riesgo de la empresa.</li> <li>4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.</li> </ol>	En el momento de la oferta
2	<p>Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".</p> <p><b>En su artículo 26.</b> Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:</p> <p>Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el <b>artículo 27.</b></p> <p>Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020.</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <p>El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el <u>artículo 27</u> de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El nombre de la empresa.</li> <li>b. Nombre del documento</li> <li>c. Fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique.</li> </ol> <p><b>Anexar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.</li> <li>2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia.</li> <li>3. Copia del título (profesional o Especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de</li> </ol>	En el momento de la oferta

Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
		<p>4. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa (o empresas conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos parágrafo 1, artículo 28 Resolución 0312 de 2018 Ministerio de Trabajo. Por cual, se deberá tener a fecha de expedición diciembre de 2025.</p> <p>5. Anexar registro anual de autoevaluación de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SGSST reportada ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a la Circular No. 0027 del 26/02/2026, en los tiempos establecidos en dicha circular</p>	
3	<p>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <p>El oferente entregara documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores.</li> <li>2. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato.</li> <li>3. Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.</li> </ol>	En el momento de la oferta
4	<p>Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"</p> <p>Resolución 0491 de 2020 "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 2851 de 2023, por medio de la cual se revoca la Resolución número 3032 de 2022 por la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto número 2090 del 2003.</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexar los Procedimientos y Formatos estandarizados por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las actividades propias del objeto del contrato específicamente trabajo alto riesgo, tales como, riesgo eléctrico, manejo de herramientas, firmados por el profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista singular o plural con licencia en SST actualizada.</li> <li>2. Presentación de los permisos de trabajo de alto riesgo del presente objeto del contrato (instalación de gasodomésticos, riesgo eléctrico, manejo de herramienta. Todos los documentos deben estar firmados por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>3. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro y formato permiso de trabajo de cada una de las empresas contratista singular o plural con licencia en SST actualizada.</li> </ol> <p>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST actualizado.</p>	Se debe presentar los documentos en sitio cada vez que se ejecute las actividades descritas de alto riesgo o manejo de herramientas.

## 2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Item	Cumplimiento	Producto	
5	<p><b>Resolución 899 de 2021:</b> Establece los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir los gasodomésticos, incluyendo cocinas, hornos y calentadores de agua, para garantizar su correcto funcionamiento y la seguridad de los usuarios.</p> <p><b>NTC 2832-1:</b> Regula los gasodomésticos para la cocción de alimentos.</p> <p><b>NTC 3531:</b> Especifica los requisitos para los calentadores de paso continuo.</p> <p><b>NTC 3632:</b> Define los requisitos para las instalaciones de gasodomésticos en viviendas y locales.</p> <p><b>NTC 2505:</b> Regula las instalaciones para suministro de gas combustible en usos residenciales y comerciales.</p> <p><b>Resolución 1023 de 2004:</b> Esta resolución, aunque anterior a la 899, establece el reglamento técnico para algunos gasodomésticos y define conceptos clave.</p>	<p><b>Documento a entregar:</b></p> <p>El contratista deberá capacitar al personal que manipule de manera directa o indirecta los gasodomésticos, en donde logre identificar los factores de riesgos y amenazantes que se pueden ver inmersos, así mismo, la socialización técnica que presente los gasodomésticos durante el mantenimiento.</p> <p><b>Evidencia:</b> Acta con registro de asistencia y fotográfico.</p>	Cada vez que se realice el proceso de mantenimiento.
6	<p>DECRETO 768 DE 2022 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo con la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley Nro. 1562 de 2012, Decreto Nro. 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución Nro. 1401 de 2007, Resolución Nro. 2400 del 1979, Decreto 1295 de 1994, entre otras en las que aplique.</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <p>El contratista singular o plural deberá entregar Documento (Manual) del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del contratista singular o plural.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz Legal (2026), en donde identifica la normatividad vigente en materia de riesgos laborales que aplique de acuerdo con la actividad económica de cada uno de los consorciados o empresa jurídica/natural. Planes de acción y cierre de brechas legales.</li> <li>2. Cronograma del programa de capacitación para el año 2026, en donde se contemple programadas la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas; (Cronograma de capacitación durante el tiempo que dure la obra, donde se indique el porcentaje del cumplimiento).</li> </ol> <p>Así mismo, todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.</p>	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
7	<p>El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique los Procedimientos Operativos Normalizados (el antes, durante y después), así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).</p>	<p><b>Documento para entregar:</b></p> <p>Presenta Plan de Emergencia y Contingencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, allegará soportes de socialización a todo el personal que desarrollará las actividades, del presente objeto del contrato, teniendo en</p>	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Item	Cumplimiento	Producto	
		<p>cuenta las posibles implicaciones o eventos que se puedan generar.</p> <p><b>Documentos a entregar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega.</li> <li>2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz.</li> <li>3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP.</li> </ol> <p>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.</p>	
8	<p>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega.</li> <li>2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz.</li> <li>3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP.</li> </ol> <p>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.</p>	<p>Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato</p>
9	<p>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades.</li> </ol> <p>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.</p>	<p>Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato</p>
10	<p>Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <p>El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista.</p> <p>El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.</p>	<p>Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).</p>
11	<p>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.</p>	<p><b>Documentos a entregar:</b></p> <p>La empresa contratista deberá elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el representante legal y el profesional SST.</p> <p>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.</p>	<p>Informe mensual vencido.</p>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
	ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".		
12	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.  DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<b>Documentos a entregar:</b> Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo con la actividad. Así mismo, en el momento del ingreso a cualquier vivienda fiscal, se debe remitir previamente para el ingreso de personal que realizara el proceso de instalación.  Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	El personal que ejecutará actividades en las instalaciones descritas deberá remitir previamente planilla de pago de seguridad social al supervisor del contrato a fin de autorizar el ingreso

**3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados para el acta de liquidación			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Artículo 2.2.4.6.1 Objeto de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST"  Que en el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.8. "Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de SGSST, al conjunto de sistema de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa"	El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final.

**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	Producto	Fecha de entrega
1	Acreditar que en las actividades de mantenimiento establecidas en el objeto del contrato (preventivo y/o correctivo) se dará cumplimiento dentro de las instalaciones de la DIBIE a todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica, servicios prestados y actividades desarrolladas para el cumplimiento del mismo. Garantizar que en la procedencia (fabricación, transporte y comercialización) de los elementos, accesorios y equipos a suministrar, cambiar e instalar en el marco del	Presentar un informe con registro fotográfico con fecha, de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio; anexando las respectivas fichas técnicas de los elementos suministrados y utilizados en las actividades de mantenimiento y adecuaciones según correspondiera.	Con cada servicio a facturar.

**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

No	REQUERIMIENTO	Producto	Fecha de entrega
	<p>mantenimiento preventivo y correctivo (según corresponda) también cumplen con lo regulado para el particular en la normatividad ambiental y sanitaria vigente; en los cuales no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Al igual que en los mantenimientos se propenderá por optimizar y mejorar su eficiencia energética y de consumo de agua, según aplique.</p> <p>En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente sean empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.</p>		
2	<p>En cada lugar de prestación del servicio, tener los productos y sustancias químicas que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio.</p> <p>También se compromete a dar cumplimiento conforme se establece en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo.</p>	<p>Presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días del inicio del mismo y cada vez que se realice cambio de algún producto durante la ejecución y vigencia del mismo.</p> <p>Trimestralmente, durante la ejecución del contrato</p>
3	<p>Asegurar que los equipos eléctricos y electrónicos utilizados en las instalaciones del Contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplen con los requerimientos de eficiencia energética o bajo consumo de energía; así como también garantizar que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio.</p> <p>De lo cual, también se deberá propender con las acciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) ejecutado a cada uno de los equipos o elementos, no alterar las características de consumo de energía, en relación al aumento, por el contrario, se deberá optimizar y mejorar su eficiencia energética (según aplique).</p> <p>En el caso particular de realizarse cambios de bombillos o luminarias, deberán ser bajo consumo de energía y/o tipo LED – Clasificación en etiquetado TIPO A.</p>	<p>Se deberá presentar informe con registro fotográfico con fecha, que relacione las acciones realizadas y que permitan validar las condiciones de eficiencia energética de cada elemento o equipo intervenido (según aplique), evidenciando acciones del antes y después; anexando la relación de los equipos eléctricos y electrónicos utilizados, las fichas técnicas de los mismos.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, para cada facturación de los servicios prestados.</p>

**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

No	REQUERIMIENTO	Producto	Fecha de entrega
4	<p>Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados o elementos retirados de los equipos intervenidos en las labores de mantenimiento preventivo y correctivo (según aplique); se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos, peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos post-consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca".</p> <p>En particular para los residuos peligrosos asociados a elementos aparatos eléctricos y electrónicos y baterías; también a las directrices señaladas en Ley 1672 del 19/07/2013, Decreto 284 del 15/02/2018, Resolución 0851 del 05/08/2022.</p> <p>De esto, se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.</p>	<p>Presentar un informe con registro fotográfico con fecha, evidenciando el retiro de los RESPEL de los puntos de servicio establecidos en el contrato, anexando los manifiestos carga emitidos por la empresa de transporte autorizado por la autoridad ambiental.</p>	<p>Con cada factura, durante la ejecución del contrato.</p>
		<p>Presentar un informe con la relación de los RESPEL generados en cumplimiento del objeto del contrato, relacionando los manifiestos de carga y los respectivos certificados de disposición final, anexando los respectivos certificados de disposición final, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).</p>	<p>Con la última facturación, durante la ejecución del contrato.</p>
5	<p>Para los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de los puntos de servicio (instalaciones del Contratante), en cumplimiento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo, artículo 2.3.2.2.2.16 almacenamiento y presentación; así como al artículo 2.3.2.2.2.3.44 Recolección de residuos de construcción y demolición.</p> <p>Donde se debe garantizar no dejar dentro de las instalaciones del Contratante ningún tipo de residuo no peligroso, generado durante la prestación del servicio y dejando las zonas de trabajo en total orden y aseo.</p>	<p>Presentar un informe con registro fotográfico con fecha, que evidencie las acciones realizadas y el cumplimiento a los requerimientos antes señalados.</p>	<p>Con cada factura, durante la ejecución del contrato.</p>
6	<p>Asegurar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (anteriormente denominados escombros) que se lleguen a generar en cumplimiento del objeto del contrato respecto a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos (según aplique); para lo cual, se deberá presentar y entregar este tipo de residuos en forma separada de otros y de acuerdo a los requerimientos establecidos para su</p>	<p>Presentar un informe con registro fotográfico con fecha, que evidencien los requerimientos antes señalados, anexando los manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por el gestor o planta autorizado (anteriormente denominada escombrera) y la Resolución por la cual</p>	<p>Con cada factura, durante la ejecución del</p>



**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

No	REQUERIMIENTO	Producto	Fecha de entrega
	<p>Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.</p>	<p>biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Duración por cada tema a bordar.</li> <li>3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.</li> </ol> <p>Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha ejecución actividad.</li> <li>2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización.</li> <li>3. Temática socializada.</li> <li>4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha.</li> <li>5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización.</li> <li>6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado).</li> </ol> <p>Firma del profesional del área ambiental o afin competente.</p>	<p>Mensualmente durante la ejecución del contrato.</p>

**ANEXO No. 7 - EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOPII Y DEBERAN ADJUNTAR ARCHIVO EN PDF Y EXCEL

**EVALUACION ECONOMICA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS POR ITEM.

En caso de que el oferente con la oferta de menor valor ofertado no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de una de las ofertas, se declarará desierto el proceso.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe allegar con la misma el siguiente cuadro diligenciado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SERVICIO O TIPO DE OBRA	VALOR UNITARIO ESTIMADO DE LA CONTRATACION INCLUIDO IVA (Punto 1082)	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR APLICADO A LOS ITEMS (N. 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32)			MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA PARA ITEMS (N. 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32)
							A	I	U	
1	Diagnóstico red de gas y los gasodomésticos que componen el predio.	1	S	40.612,46	39.000,0	7.220,0	N/A			45.220,0
2	Adecuación red de gas en tubería de cobre de 1/2" a 3/4".	1	S	67.947,46	46.000,0	8.660,0	N/A			63.660,0
3	Adecuación red de gas en tubería galvanizada de 1/2" a 3/4".	1	S	40.267,08	39.000,0	7.410,0	N/A			46.410,0
4	Adecuación red de gas en tubería paleta de 1/2" a 3/4".	1	S	34.246,61	20.000,0	4.940,0	N/A			30.940,0
5	Adecuación red de gas en tubería de cobre de 1" a 1.1/2".	1	S	72.630,43	63.000,0	10.241,0	N/A			64.141,0
6	Adecuación red de gas en tubería galvanizada de 1" a 1.1/2".	1	S	60.651,68	40.000,0	8.740,0	N/A			64.740,0
7	Reparación de fuga de gas en tuberías de 3/8" a 3/4" sobrepuestas en muro, presentada por fisura, rotura o resaca.	1	S	47.261,01	38.000,0	7.220,0	N/A			45.220,0
8	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" empotrada en muro, presentada por fisura, rotura o resaca. Incluye resaca en gris.	1	O	72.432,68	64.000,0	718,0	A	11%	5.940,00	64.978,0
							I	1%	540,00	
							U	7%	3.780,00	
							IVA	19%	718,00	
							TOTAL		10.978,00	
9	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1" a 1.1/2" sobrepuestas en muro o bajo pieza, presentada por fisura, rotura o daño.	1	S	60.679,00	47.000,0	8.930,0	N/A			66.930,0
10	Reparación de fuga de gas en tuberías de 1" a 1.1/2" empotrada en muro o bajo pieza, presentada por fisura, rotura o daño. Incluye resaca en gris.	1	O	60.843,00	46.000,0	606,0	A	11%	5.916,00	64.870,0
							I	1%	456,00	
							U	7%	3.192,00	
							IVA	19%	404,00	
							TOTAL		9.970,00	
11	Reparación de fuga de gas en conexión de gasodoméstico.	1	S	43.796,42	36.000,0	6.660,0	N/A			41.660,0
12	Instalación anclaje plástico de 1/2" a 3/4" para fijación tubería en muro o en mueble. (Incluye chapa y abrazadera).	1	S	3.246,90	2.600,0	476,0	N/A			2.976,0
13	Instalación anclaje metálico de 1" a 1.1/2" para fijación tubería en muro o placa. (Incluye chapa y abrazadera).	1	S	6.266,96	4.600,0	866,0	N/A			6.366,0
14	Adecuación identificación del centro medición por deterioro o por presencia de fuga de gas.	1	S	61.040,24	48.000,0	9.120,0	N/A			67.120,0
15	Adecuación caja o nicho metálico unitario/individual para proteger el medidor o regulador, por deterioro y/o oxidación.	1	S	70.873,14	62.000,0	11.780,0	N/A			73.780,0
16	Adecuación caja o nicho metálico común para proteger las medidoras y reguladoras, por deterioro y/o oxidación.	1	S	124.171,68	96.000,0	18.060,0	N/A			113.060,0
17	Adecuación de rejillas plásticas para ventilación de 20cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	1	S	22.291,81	17.000,0	3.230,0	N/A			20.230,0
18	Adecuación de rejillas metálicas para ventilación de 20cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	1	S	28.240,39	22.000,0	4.180,0	N/A			26.180,0
19	Adecuación de rejillas plásticas para ventilación de 40cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	1	S	38.379,63	29.000,0	6.610,0	N/A			34.610,0
20	Adecuación de rejillas metálicas para ventilación de 40cm X 20cm, ubicadas en muro o ventanas.	1	S	40.378,16	31.000,0	6.890,0	N/A			36.890,0
21	Asentamiento plástico en PVC de 1/2" a 3/8" para proteger la tubería de gas evitando daños mecánicos.	1	S	9.234,83	7.000,0	1.330,0	N/A			8.330,0
22	Asentamiento plástico en PVC de 1" a 1.1/2" para proteger la tubería de gas evitando daños mecánicos.	1	S	10.766,93	8.000,0	1.620,0	N/A			9.620,0
23	Adecuación ducto metálico galvanizado de 2" a 3" para evacuación de gases en calentadores de agua.	1	S	47.626,22	37.000,0	7.030,0	N/A			44.030,0
24	Adecuación ducto metálico galvanizado de 3" a 6" para evacuación de gases en calentadores de agua o para ventilación del recinto.	1	S	66.028,12	42.000,0	7.980,0	N/A			49.980,0
26	Reparación de fuga de agua en conexión de calentador de agua, por daño de racor o por falta de resaca.	1	S	39.026,06	30.000,0	6.700,0	N/A			36.700,0
28	Reparación de fuga de agua en tubería empotrada en el empalme de conexión del calentador de agua o acumulación a gas, por daño de accesorio o tubería.	1	O	63.792,60	40.000,0	632,0	A	11%	4.400,00	48.132,0
							I	1%	400,00	
							U	7%	2.400,00	
							IVA	19%	532,00	
							TOTAL		8.132,00	

27	Regata con resate en gas hasta un 1 metro. (no incluye escape ni acabados)	1	S	21.588,14	16.000,0	3.040,0	N/A	19.040,0
28	Cambio de accesorio hidráulico en la salida de la conexión del calentador (tiple, racor, cheque, válvula de agua o conector)	1	S	37.067,91	28.000,0	5.320,0	N/A	33.320,0
29	Prueba de hermeticidad con aire a la red de gas con manómetro.	1	S	59.407,78	45.000,0	8.550,0	N/A	53.550,0
30	Prueba de detección de fuga de gas con equipo detector.	1	S	41.248,22	32.000,0	6.080,0	N/A	38.080,0
31	Prueba de detección de monóxido de carbono con equipo detector.	1	S	41.217,23	32.000,0	6.080,0	N/A	38.080,0
32	Redo/cambio de válvula de paso de gas de 1/2" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	1	ML	58.425,36	43.000,0	572,0	A 11% 4.730,00 I 1% 438,00 U 7% 3.010,00 IVA 13% 572,00 TOTAL 8.742,00	51.742,0
33	Redo/cambio de válvula de paso de gas de 3/4" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	1	ML	68.242,67	51.000,0	678,0	A 11% 5.610,00 I 1% 510,00 U 7% 3.570,00 IVA 13% 678,00 TOTAL 10.368,00	61.368,0
34	Redo/cambio de válvula de paso de gas de 1" a 1.1/4" de la red interna, por daño o fuga de la existente.	1	ML	49.301,94	38.000,0	505,0	A 11% 4.180,00 I 1% 380,00 U 7% 2.660,00 IVA 13% 505,00 TOTAL 7.725,00	45.725,0
35	Cambio conector (manguera) de 1 metro por daño o ausencia del elemento.	1	S	43.530,89	34.000,0	6.460,0	N/A	40.460,0
36	Cambio conector (manguera) de 1,5 metros por daño o ausencia del elemento.	1	S	53.780,23	41.000,0	7.790,0	N/A	48.790,0
37	Adecuación de mesón (concreto, gránito o acero) por cambio de cubierta. Incluye corte de mesón si se requiere. Incluye material o insumos.	1	O	55.957,27	39.000,0	519,0	A 11% 4.290,00 I 1% 390,00 U 7% 2.730,00 IVA 13% 519,00 TOTAL 7.929,00	46.929,0
38	Redo de calentador/cubierta por traslado o daño.	1	S	51.605,01	40.000,0	7.600,0	N/A	47.600,0
39	Puesta en servicio de secadora o estufa a gas.	1	S	49.274,06	38.000,0	7.220,0	N/A	45.220,0
40	Taponamiento de punto de gas en tuberías de 1/2" a 3/4" por ausencia de gas doméstico.	1	S	23.026,51	18.000,0	3.420,0	N/A	21.420,0
41	Cambio de bomba de presurización a 110/220 v- HP 1/6 para aumentar presión de agua del calentador, por daño de la existente.	1	S	327.988,58	252.000,0	47.880,0	N/A	299.880,0
42	Limpieza de economizador de agua ubicados en lavaplatos y duchas por obstrucción o taponamiento de sedimentos.	1	S	23.763,11	18.000,0	3.420,0	N/A	21.420,0
43	Instalación cinta FOIL para sellar la junta o el empate del ducto metálico del calentador.	1	S	11.881,56	9.000,0	1.710,0	N/A	10.710,0
44	Adecuación en edificación montaje calentador de paso o acumulado a gas, para refrigeración o reubicación del mismo.	1	S	134.176,21	103.000,0	19.570,0	N/A	122.570,0
45	Adecuación/cambio de regulador de gas de primera etapa /ubicado en el centro de medición.	1	S	167.355,47	129.000,0	24.510,0	N/A	153.510,0
46	Adecuación/cambio de regulador de gas de segunda etapa o asociado	1	S	153.094,81	117.000,0	22.230,0	N/A	139.230,0
<b>Nota: Instalación, mantenimiento preventivo/ correctivo calentadores de agua</b>								
47	Limpieza de calentador (retiro de grasa, hollín, óxido, polvo, mosca o insectos).	1	S	120.791,62	97.000,0	18.430,0	N/A	115.430,0
48	Cambio de membrana.	1	S	35.700,00	27.000,0	5.130,0	N/A	32.130,0
49	Cambio batería (pila).	1	S	30.812,12	24.000,0	4.560,0	N/A	28.560,0
50	Cambio caja control electrónica o módulo de control.	1	S	238.245,39	182.000,0	34.580,0	N/A	216.580,0
51	Cambio caja de batería.	1	S	31.347,18	24.000,0	4.560,0	N/A	28.560,0
52	Cambio quemador.	1	S	95.052,44	71.000,0	13.490,0	N/A	84.490,0

53	Cambio de bujía.	1		S	41.650,00	31.000,0	5.890,0	N/A	36.890,0
54	Cambio de solenoide o electroválvula.	1		S	65.411,09	51.000,0	9.690,0	N/A	60.690,0
55	Cambio válvula agua/gas.	1		S	76.822,56	60.000,0	11.400,0	N/A	71.400,0
56	Cambio sistema de seguridad OOS o presostato.	1		S	89.174,20	66.000,0	12.540,0	N/A	78.540,0
57	Cambio de microswitch.	1		S	41.650,00	32.000,0	6.080,0	N/A	38.080,0
58	Cambio válvula de alivio o sobrepresión.	1		S	35.700,00	28.000,0	5.320,0	N/A	33.320,0
59	Cambio motorventilador.	1		S	130.697,11	98.000,0	18.620,0	N/A	116.620,0
60	Cambio sensor de caudal.	1		S	56.544,47	43.000,0	8.170,0	N/A	51.170,0
61	Cambio sensor de temperatura.	1		S	53.529,53	40.000,0	7.600,0	N/A	47.600,0
62	Cambio transformador o fuente.	1		S	106.934,00	80.000,0	15.200,0	N/A	95.200,0
63	Cambio cámara de combustión o serpentín.	1		S	403.972,87	315.000,0	59.850,0	N/A	374.850,0
64	Cambio DISPLAY o visor de temperatura.	1		S	101.055,75	75.000,0	14.250,0	N/A	89.250,0
65	Cambio perilla.	1		S	26.080,34	20.000,0	3.800,0	N/A	23.800,0
66	Cambio termostato.	1		S	49.419,03	38.000,0	7.220,0	N/A	45.220,0
67	Cambio termocupla.	1		S	59.500,00	44.000,0	8.360,0	N/A	52.360,0
68	Cambio módulo de encendido o chispero.	1		S	65.411,09	50.000,0	9.500,0	N/A	59.500,0
69	Cambio piloto.	1		S	57.031,46	43.000,0	8.170,0	N/A	51.170,0
70	Adecuación conexión eléctrica.	1		O	34.474,34	24.000,0	319,0		28.879,0
							A	11%	2.640,00
							I	1%	240,00
							U	7%	1.680,00
							N/A	19%	319,00
							TOTAL		4.879,00
71	Instalación de equipo nuevo (calentador a gas)	1		S	191.012,17	149.000,0	28.310,0	N/A	177.310,0
Ítems: Instalación, mantenimiento preventivo/correctivo de estufa o cubierta									
72	Limpieza de estufa (retiro de grasa, hollín, fimo, polvo, mola o insectos).	1		S	100.490,81	80.000,0	15.200,0	N/A	95.200,0
73	Cambio filtro o inyector.	1		S	23.800,00	18.000,0	3.420,0	N/A	21.420,0
74	Cambio quemador.	1		S	38.915,89	30.000,0	5.700,0	N/A	35.700,0
75	Cambio base quemador.	1		S	33.143,89	26.000,0	4.940,0	N/A	30.940,0
76	Cambio tapa quemador	1		S	29.350,96	22.000,0	4.180,0	N/A	26.180,0
77	Cambio tapa cubierta exterior en acero INOX	1		S	105.069,61	80.000,0	15.200,0	N/A	95.200,0
78	Cambio botón, manija o perilla.	1		S	16.408,04	12.800,0	2.432,0	N/A	15.232,0
79	Cambio termocupla.	1		S	51.143,70	39.000,0	7.410,0	N/A	46.410,0
80	Cambio piloto.	1		S	33.525,34	26.000,0	4.940,0	N/A	30.940,0
81	Cambio válvula.	1		S	42.891,65	33.000,0	6.270,0	N/A	39.270,0
82	Cambio cacería.	1		S	49.980,00	39.000,0	7.410,0	N/A	46.410,0
83	Cambio encendido.	1		S	33.112,27	26.000,0	4.940,0	N/A	30.940,0
84	Cambio bujía.	1		S	22.540,11	17.000,0	3.230,0	N/A	20.230,0
85	Cambio perilla.	1		S	48.572,27	38.000,0	7.220,0	N/A	45.220,0
86	Cambio plato blindado o fogón eléctrico.	1		S	62.782,93	49.000,0	9.310,0	N/A	58.310,0
87	Cambio selector de temperatura.	1		S	62.185,34	47.000,0	8.930,0	N/A	55.930,0
88	Adecuación conexión eléctrica.	1		S	36.108,44	28.000,0	5.320,0	N/A	33.320,0
89	Instalación de equipo nuevo (estufa o cubierta)	1		S	64.345,25	50.000,0	9.500,0	N/A	59.500,0

Ítem: Instalación, mantenimiento preventivo/correctivo de horno											
90	Limpieza de horno (retiro de grasa, hojín, tizne, polvo, moles o insectos.	1		S	54.344,58	44.000,0	8.360,0	N/A	52.360,0		
91	Cambio filtro o inyector.	1		S	23.800,00	18.000,0	3.420,0	N/A	21.420,0		
92	Cambio quemador o flauta.	1		S	39.520,02	29.000,0	5.510,0	N/A	34.510,0		
93	Cambio botón, manija o perilla.	1		S	24.114,19	18.000,0	3.420,0	N/A	21.420,0		
94	Cambio termocupla.	1		S	53.550,00	40.000,0	7.600,0	N/A	47.600,0		
95	Cambio piloto.	1		S	35.562,09	27.000,0	5.130,0	N/A	32.130,0		
96	Cambio bujía.	1		S	27.496,02	21.000,0	3.990,0	N/A	24.990,0		
97	Cambio encendido.	1		S	36.535,66	28.000,0	5.320,0	N/A	33.320,0		
98	Cambio termocista a gas.	1		S	94.214,78	70.000,0	13.300,0	N/A	83.300,0		
99	Cambio termocista eléctrico.	1		S	87.081,66	66.000,0	12.540,0	N/A	78.540,0		
100	Cambio resistencia eléctrica.	1		S	60.624,09	46.000,0	8.740,0	N/A	54.740,0		
101	Cambio selector de resistencia.	1		S	60.843,17	45.000,0	8.550,0	N/A	53.550,0		
102	Cambio bisagra.	1		S	24.919,08	19.000,0	3.610,0	N/A	22.610,0		
103	Cambio vidrio puerta interno o externo.	1		S	117.138,76	87.000,0	16.530,0	N/A	103.530,0		
104	Cambio pantalla o entrepaño.	1		S	41.219,30	31.000,0	5.890,0	N/A	36.890,0		
105	Cambio bandeja.	1		S	49.902,53	38.000,0	7.220,0	N/A	45.220,0		
106	Adecuación conexión eléctrica.	1		S	43.244,31	32.000,0	6.080,0	N/A	38.080,0		
107	Instalación de equipo nuevo (Horno a gas)	1		S	59.407,78	45.000,0	8.550,0	N/A	53.550,0		
Ítem: Instalación, mantenimiento preventivo/correctivo de chimeneas											
108	Limpieza de chimenea (retiro de grasa, hojín, tizne, polvo, moles o insectos.	1		S	71.289,33	55.000,0	10.450,0	N/A	65.450,0		
109	Cambio pilas del control.	1		S	19.950,80	15.000,0	2.850,0	N/A	17.850,0		
110	Cambio pilas módulo control.	1		S	21.267,93	16.000,0	3.040,0	N/A	19.040,0		
111	Cambio termocupla.	1		S	49.474,07	37.000,0	7.030,0	N/A	44.030,0		
112	Cambio piloto.	1		S	36.868,17	28.000,0	5.320,0	N/A	33.320,0		
113	Cambio módulo control.	1		S	85.575,33	66.000,0	12.540,0	N/A	78.540,0		
114	Cambio módulo encendido.	1		S	85.376,83	66.000,0	12.540,0	N/A	78.540,0		
115	Cambio bujía.	1		S	25.233,45	19.000,0	3.610,0	N/A	22.610,0		
116	Cambio flauta.	1		S	72.664,70	54.000,0	10.260,0	N/A	64.260,0		
117	Adecuación conexión eléctrica.	1		S	30.908,93	24.000,0	4.560,0	N/A	28.560,0		
118	Instalación de equipo nuevo (Campana extractora)	1		S	112.821,74	86.000,0	16.340,0	N/A	102.340,0		
119	Adecuación de muros en mampostería o concreto por cambio de tubería y accesorios, incluye corte de muros si se requiere, incluye material o insumos, cambio de ladrillos yresanes en mortero y pintura en general. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	1		O	73.748,67	52.000,0	692,0	A	11%	5.720,00	62.572,0
								I	1%	620,00	
								U	7%	3.840,00	
								IVA	18%	882,00	
								TOTAL		10.672,0	
120	Cambio de tubería de 1/2", empotrada en muro con sus respectivos accesorios de suministro de agua fría. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	1		O	42.936,83	30.000,0	399,0	A	11%	3.300,00	36.099,0
								I	1%	300,00	
								U	7%	2.100,00	
								IVA	18%	388,00	
								TOTAL		6.098,0	
121	Cambio de tubería de 1/2", empotrada en muro con sus respectivos accesorios de suministro de agua caliente. (para todos los mantenimientos o adecuaciones necesarias)	1		O	55.330,97	39.000,0	519,0	A	11%	4.290,00	46.929,0
								I	1%	390,00	
								U	7%	2.730,00	
								IVA	18%	618,00	
								TOTAL		7.928,0	
122	Suministro e instalación de punto adicional de gas con accesorios (válvula de corte, uniones, adaptadores, codos, tubería de 1/2" en cobre de 1.50 cm) para su funcionamiento y puesta en marcha	1		O	141.351,62	108.000,0	1.436,0	A	11%	11.880,00	129.956,0
								I	1%	1.380,00	
								U	7%	7.690,00	
								IVA	18%	1.438,00	
								TOTAL		21.868,0	

**MENOR VALOR OFERTADO SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS ITEMS INCLUYENDO LOS QUE TIENEN AIU.**

De acuerdo a los costos indirectos inmersos en el desarrollo del objeto a contratar, se estimó el valor de AIU, toda vez que entre las actividades a contratar existen actividades de reparaciones de tubería al interior del muro (ítem 8, 10, 26, 32, 33, 34, 37, 70, 119, 120, 121 y 122); así mismo por la vetustez de las edificaciones algunos puntos de suministro de gas son de difícil acceso para la correcta reparación, lo que puede ocasionar actividades de obra como regatas, desmotes, remplazos de tubería, accesorios, registros, resanes, además de los contemplados para el pago de pólizas e impuestos entre otros; así mismo no se toma el AIU histórico toda vez que la presente contratación tiene consideraciones diferentes en el plazo de ejecución y otros.

El AIU se aplicará solo para los ítems que tienen actividad de obra (ítem 8, 10, 26, 32, 33, 34, 37, 70, 119, 120, 121 y 122) a la sumatoria total de los valores unitarios, teniendo en cuenta las cantidades de obra ejecutadas. Lo cual debe quedar identificado de manera clara en los informes, facturas que suministre mensualmente el CONTRATISTA. Para el ofrecimiento del AIU de esos ítems el oferente debe realizar un cálculo responsable, teniendo en cuenta, que:

**ADMINISTRACIÓN (A):** Son los costos indirectos indispensables para la correcta ejecución del objeto del proyecto, que se necesitan de manera permanente en el desarrollo del objeto, para este caso el costo de los impuestos, pólizas y otros como las medidas de protección de bioseguridad y los elementos mínimos de seguridad y salud en el trabajo requeridos.

Por lo anterior, se sugirió que el techo de la administración sea 12,00%; así:

**IMPREVISTO (I):** Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica; es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente de acuerdo al riesgo asumido, sin embargo para el presente estudio se ha estimado que el techo sugerido sea de 2,00%, considerando que las viviendas están en su mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá, así como menor probabilidad de retrasos por efecto del clima ya que las actividades se realizan al interior de los edificios fiscales, reduciendo la probabilidad de accidentes de trabajadores, entre otros, lo que permite reducir al máximo los potenciales imprevistos.

**UTILIDAD (U):** Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado que el techo sugerido sea de 5,00% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente.

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

En relación a lo anterior, los interesados no podrán sobrepasar el techo del AIU el cual es del 19,00% y el piso sea máximo de 16.00%; así las cosas, se establece un rango entre 19,00% <= PAIUO >= 16,00%.

**Nota 1:** El oferente en su oferta deberá indicar el menor valor ofertado, que será aplicado a los precios unitarios con IVA y AIU, de cada uno de los ítems de los diferentes gasodomésticos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de no presentar un valor ofertado, se entenderá que la oferta económica obedece al valor del presupuesto oficial sin descuento.

**Nota 2:** La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, a la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, establecidos en la invitación del proceso.

---

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: SERVBRAS LTDA  
Identificación (NIT  C.C  C.E ): NIT 900,114,086-8  
Nombre Representante Legal: JOSE ANGEL LOMBANA LOZANO  
Identificación (C.C  C.E ): CC 19116773  
Dirección: CALLE 7 69C 51 PISO 1  
Teléfono: 4941452 - 326,3034111  
Email: servobras@gmail.com